

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-52-V3
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7290936	CONTRATISTA	ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO		
FECHA DE CONTRATO	21/01/2025	NIT / CC	1.072.712.816	TELÉFONO	3222850730
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTIDAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA				

CUENTA / PAGO			PERÍODO / CORTE		
1	DE	11	DEL	22/01/2025	AL 21/02/2025

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE ESTE PAGO	SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO
CUENTA	FUENTE - ARTICULO			
2311245012024251750 0490292.3.2.02.02.008	1101	\$51.975.000.00	\$4.750.000.00	\$47.250.000.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
7954502249	ENERO 2025	SALUD	\$225.000.00
		PENSIÓN	\$288.000.00
		ARL	\$ 0.00
TOTAL			\$513.000.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.			

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR				
EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR, DEJO CONSTANCIA QUE SE VERIFICÓ, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL FORMATO DE RE-EVALUACIÓN QUE EL SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE ESTE PERIODO FUE:				
☒ EXCELENTE (81 - 100)	☐ BUENO (61 - 80)	☐ REGULAR (41 - 60)	☐ DEFICIENTE (21 - 40)	☐ MALO (0 - 20)

CERTIFICACIÓN	
POR LO ANTERIOR, DEJO CONSTANCIA EXPRESA QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATISTA FUERON REVISADOS DETALLADAMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLEN COMPLETAMENTE EN SU CONTENIDO, CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE COMO EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA EFECTOS DE PAGO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LOS 24 DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO 2025	

La presente certificación se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO	GEC-FT-51-V4
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR..7290936	CONTRATISTA	ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO		
FECHA DE CONTRATO	21/01/2025	NIT / CC	1.072.712.816	TELÉFONO	3222850730
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTIDAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA				
FECHA DE EVALUACIÓN	24/02/2025	PERIODO EVALUADO DEL	22/01/2025	AL	21/02/2025

EVALUACIÓN					
CRITERIOS BÁSICOS		DESCRIPCIÓN DELO CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO		PUNTAJE
			MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR
CUMPLIMIENTO	TIEMPO	Entregó dentro del plazo inicialmente establecido.	9	15	13
		Fue necesario modificar el cronograma, plazo (Prorroga).	1	8	
		No cumplió dentro del plazo (inicial y prórroga)	0		
	SERVICIO	Entrego la totalidad pactada en el periodo	9	15	13
		Entrego parcialmente lo pactado para el periodo	1	8	
		No realizo entregas dentro del periodo pactado	0		
CALIDAD	CONFORMIDAD	Cumple con las especificaciones pre establecidas	7	12	10
		Rechazo parcial. No cumple con algunas especificaciones	1	6	
		Rechazo total. No cumple con las especificaciones	0		
	FUNCIONALIDAD	No se ha presentado servicio o producto defectuoso	7	12	12
		Parte del servicio o producto contiene defectos.	1	6	
		Todo el servicio o bienes, se encuentra defectuoso.	0		
OPORTUNIDAD	REQUERIMIENTO	No se han presentado requerimientos	14	22	22
		Los requerimientos fueron atendidos oportunamente	5	13	
		Fue necesario volver a requerir para lograr solución	1	4	
		No se atendieron los requerimientos presentados.	0		
GESTIÓN	EFECTIVIDAD	Los documentos se entregaron completos dentro de las ocho horas hábiles siguientes al cierre del periodo	11	20	20
		Los documentos se entregaron completos después del primer (1) día hábil siguiente al cierre del periodo.	1	10	
		Se juntaron dos o más cortes periódicos por la falta de documentos completos del contratista	0		
	LEGALES	No se solicitaron trámites jurídicos, sobre sanciones	1	4	4
		Se tramito solicitud sobre sanciones al contratista.	0		
	PUNTAJE MÁXIMO 100			TOTAL PUNTAJE	
☒ EXCELENTE (81 - 100) ☐ BUENO (61 - 80) ☐ REGULAR (41 - 60) ☐ DEFICIENTE (21 - 40) ☐ MALO (0 - 20)					
OBSERVACIONES					
.....					
.....					

Teniendo en cuenta que el pago se tramita a través del módulo de cuentas de cobro de SECOP II, la presente reevaluación se entiende presentada por el supervisor del contrato con su cargue en la plataforma transaccional, así mismo se surte la notificación al contratista de la misma una vez se imparte aprobación a los documentos cargados por este, activando el respectivo flujo para la verificación de los documentos por parte de la Dirección Financiera, previa causación del pago.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	1 de 7

08/03/2024DD - MM -
FECHA DEL INFORME 24/02/2025000C2AAAA

ASPECTOS GENERALES			
TIPO DE INFORME	AVANCE ☒ FINAL ☐	PERIODO DEL INFORME	DESDE 22/01/2025 HASTA 21/02/2025
TIPO DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO ☐		INVERSIÓN ☒	
		EJE <u>Gobernabilidad con acción y confianza</u>	
		SECTOR <u>Gobierno territorial</u>	
		PROGRAMA <u>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</u>	
		META <u>Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana</u>	
		NOMBRE DEL PROYECTO <u>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía</u>	
		CÓDIGO BPPIN <u>2024251750049</u>	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO								
TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7290936	
CONTRATISTA		ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO						
PLAZO DE EJECUCIÓN		ONCE (11) MESES						
FECHA DE CONTRATO		21/01/2025		FECHA DE INICIO	22/01/2025		FECHA TERMINACIÓN	21/12/2025
PRORROGA	FECHA			TIEMPO			FECHA TERMINACIÓN	
SUSPENSIÓN	FECHA			TIEMPO			FECHA TERMINACIÓN	
VALOR INICIAL EN NÚMEROS		\$51.975.000.00		EN LETRAS	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE			
ADICIÓN	FECHA			VALOR			VALOR FINAL	

SE DEBEN ADICIONAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO DE ACUERDO CON EL ESTADO DEL CONTRATO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CORTE

INFORME DE SUPERVISIÓN					
FECHA DE PRESENTACIÓN		24/02/2025	SOPORTES	SE INDICA SI HAY PLANILLAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO, CD, BASES DE DATOS, ETC	
LA SUSCRITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		% PROGRAMADO (SI APLICA – N/A)	% ALCANZADO (SI APLICA – N/A)	OBSERVACIONES INDICAR CÓMO SE CUMPLE CADA OBLIGACIÓN, DÓNDE ESTÁ Y CUÁL ES EL SOPORTE, CUÁL ES EL PRODUCTO ENTREGADO	
1. Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida		N/A	N/A	Cumpliendo a cabalidad el desarrollo de esta actividad, se realiza el proceso de registro de ingresos de las personas trasladadas por el personal uniformado de policía al Centro, con el propósito de salvaguardar su integridad y la de terceros, además de identificar las razones que motivan dicho traslado. Inicialmente, se completa la documentación requerida, detallando los datos personales de cada persona protegida. Posteriormente, se procede con la inspección de seguridad (requisita a personas) por parte del personal policial de turno, retirando los objetos personales y registrándolos en el formato que diligencia el área jurídica. Se aclara que dichos objetos serán devueltos en las mismas condiciones en las que fueron recibidos al momento de la salida. Luego, se	

INFORME DE SUPERVISIÓN											
			almacenan y se identifican mediante etiquetas, dejándolos bajo custodia del personal uniformado en turno en los casilleros asignados para tal fin. A continuación, se recopilan los datos necesarios para completar los formularios de ingreso y registro al Centro de Traslado por Protección (CTP), incluyendo áreas como Policía, Enfermería, Jurídica, entre otras según sea necesario. Se verifica si la persona pertenece a algún grupo poblacional específico, ya sea extranjero y/o habitante en situación de calle, diligenciando los formatos correspondientes. Durante el primer contacto con la persona, se pueden identificar condiciones o características particulares que requieran la intervención y apoyo del equipo de psicología. En tal caso, se realiza la remisión correspondiente para dar inicio al proceso de seguimiento y solución de la problemática identificada. Una vez completada la documentación y obtenida la firma de ingreso en los formatos, se deja a disposición del personal policial de turno, quien se encarga de ubicar a los individuos en los espacios de reflexión designados, de acuerdo a su género (masculino, femenino o LGTBIQ+).								
2. Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	N/A	N/A	Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4370 del 13 de octubre de 2022 y el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, se establece que el control y protocolo de ingreso, salida, causa y sitio en el cual se realizó el traslado por protección será supervisado por funcionarios designados por la Alcaldía, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, contando además con la participación de un equipo interdisciplinario para la atención del trasladado. Se mantuvo esta disposición, asegurando la recepción, verificación y atención adecuada de cada Informe de Policía sobre traslados por protección. Enfatizando de esta manera la duración del traslado, la cual podrá cesar en cualquier momento cuando las causas que lo motivaron hayan desaparecido, con un límite máximo de duración de 12 horas, como se establece en la normativa mencionada. <i>Durante este periodo se llevan a cabo un</i> TOTAL DE INGRESOS: 50, discriminados de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="2">TOTAL INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTE</th></tr><tr><td>HOMBRES</td><td>39</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>11</td></tr><tr><td>LGTBIQ+</td><td>0</td></tr></table>	TOTAL INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTE		HOMBRES	39	MUJERES	11	LGTBIQ+	0
TOTAL INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTE											
HOMBRES	39										
MUJERES	11										
LGTBIQ+	0										

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	3 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN				
			HABITANTES EN CALLE	2 HOMBRES
			EXTRANJEROS	8 HOMBRES 6 MUJER
			TOTAL	50
3.Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	N/A	N/A	Se lleva a cabo la verificación y validación de las razones que motivan el traslado de las personas ingresadas al Centro de Traslado por Protección, asegurando así la salvaguarda de sus derechos y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se solicita al oficial de policía encargado del traslado que complete correctamente el formato, incluyendo las observaciones pertinentes para cada ingreso. Como resultado de la verificación del procedimiento legal realizado por el personal uniformado de policía, se elaboran informes individuales para cada protegido trasladado, totalizando 50 ingresos en el turno que corresponde a la Abogada Ángela Cifuentes durante el período mencionado en el inicio del presente informe.	
4. Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	N/A	N/A	Desde el momento en que las personas protegidas ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP), se garantiza la protección de sus derechos, informándoles el motivo de su traslado con el fin de salvaguardar su integridad y/o la de terceros, promoviendo así espacios de sana convivencia. Se les permite expresarse y ejercer su derecho a comunicarse con algún allegado por medio de un máximo de dos (02) llamadas con tiempo límite de 5 minutos, cabe aclarar, que en el momento no se ha brindado ningún celular institucional por lo que para dar efectivo cumplimiento a este derecho se realizan del celular personal para evitar preocupaciones en sus familias. Además, se utiliza la llamada para verificar la situación que motivó el traslado cuando es solicitado por otra persona, brindando orientación en caso de necesitar protección o desear interponer una denuncia, así como para identificar situaciones que requieran la intervención del equipo de psicología. Se informa a las personas que durante las 12 horas de su permanencia dentro de las instalaciones dentro del CTP, no se vulnerarán sus derechos y que sus pertenencias personales serán devueltas en el mismo estado en que ingresaron al momento de su salida.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	4 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			En los formatos diligenciados durante este período, se detallan los derechos de las personas conducidas al centro de Traslado por Protección. Una vez que ingresan, se procede con la requisita para retirar todos los objetos que llevan consigo, los cuales se registran en el formulario correspondiente y se guardan en los casilleros hasta su salida, momento en el cual se devuelven en las mismas condiciones. Se asegura el derecho a realizar máximo dos llamadas, registrando el nombre y número de contacto utilizado en el formato que corresponde al área jurídica.
5. Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	N/A	N/A	Durante el tiempo de permanencia en los espacios de reflexión del Centro de Traslado por Protección (CTP), es posible que se presenten comportamientos agresivos o señales de riesgo de intento suicida por parte de las personas protegidas. En tales circunstancias, se completa el formulario de reporte de novedad conductual de conducido a la Policía Nacional con el fin de tomar las medidas necesarias para prevenir daños a sí mismos o a terceros, y para gestionar la situación de manera controlada. En este formulario, el equipo en turno firma, y la responsabilidad es asumida por el personal uniformado de policía presente en el CTP. No se observan novedades en el comportamiento de las personas conducidas dentro de los espacios de reflexión en las instalaciones del CTP.
6.Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley	N/A	N/A	La personería municipal despliega diversas funciones, entre las cuales se encuentran la defensa y promoción de los derechos humanos, la salvaguarda del interés público, la supervisión de la conducta oficial de los funcionarios públicos y el control administrativo en el municipio. Para mantener un registro detallado y secuencial de los ingresos, se utiliza un grupo de WhatsApp denominado "CTP-PERSONERIA 2024", donde se comparten evidencias fotográficas de cada ingreso y egreso. Además, se emplea la aplicación TIMEMARK para capturar la hora y ubicación en tiempo real de cada registro.
7. Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla	N/A	N/A	Se llevó a cabo en la Institución Educativa La Balsa una charla dirigida a los estudiantes de grado octavo, en la cual se abordó la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. La actividad fue liderada por mí, en mi calidad de abogada del Centro de Traslado por Protección del Municipio de Chía, conforme a lo establecido por el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	5 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			Durante la charla, se explicó a los estudiantes el contexto normativo sobre la protección de menores frente al consumo de sustancias psicoactivas, destacando las implicaciones legales y sociales tanto para los individuos como para sus familias. Se les proporcionó información sobre los efectos de las sustancias psicoactivas, se discutió sobre la influencia de los grupos de pares y las redes sociales, y se enfatizó la importancia de las estrategias de prevención como el fortalecimiento de la autoestima, la comunicación asertiva y el autocuidado. Además, se promovió un espacio interactivo por medio del juego de “Concéntrese” donde los jóvenes pudieron hacer preguntas y compartir sus inquietudes, lo que permitió un ambiente participativo y reflexivo. El objetivo de la charla fue sensibilizar a los estudiantes sobre los riesgos del consumo, promover su responsabilidad en la toma de decisiones y resaltar la importancia de las leyes y las instituciones educativas en la prevención. Se espera que esta actividad haya contribuido a la concientización de los jóvenes, generando un compromiso para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y fortaleciendo el trabajo conjunto entre la familia, la escuela y el Estado en este ámbito.
8. Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	N/A	N/A	
9. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han	N/A	N/A	Se lleva a cabo el archivo siguiendo las directrices indicadas con el propósito de actualizar el archivo de años anteriores de manera individualizada, asegurando la correcta documentación de las personas atendidas en calidad de protegidas. Se incluyen los formatos de Policía, Enfermería, Jurídica y otros requeridos, verificando que los datos coincidan y se asigna el consecutivo correspondiente a cada archivo. Además, se procede a la actualización de las bases de datos

INFORME DE SUPERVISIÓN					
sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.			desarrolladas por el equipo interdisciplinario.		
10. Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	N/A	N/A	Cada salida de las personas del Centro de Traslado por Protección se registra meticulosamente, formalizando las carpetas de forma individualizada. Se entrega el turno al compañero correspondiente, brindándole detalles sobre las razones de ingreso de cada individuo y las actividades realizadas durante el turno. Además, se actualizan las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario. Durante el periodo transcurrido, se lleva a cabo el egreso de 40 personas que ingresaron en el turno anterior. Se realiza una revisión exhaustiva de los formatos para garantizar la coherencia de los datos antes de proceder al archivo físico. Asimismo, se actualiza la base de datos interna con la información correspondiente.		
11. Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	N/A	N/A	Hasta la fecha de elaboración de este informe y desde el inicio del contrato, no se ha llevado a cabo la asignación de bienes mediante un inventario formal. No obstante, se garantiza el cuidado de los recursos proporcionados para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones como contratista. Se asegura el mantenimiento y buen estado de los insumos suministrados desde la oficina de la Dirección para facilitar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas.		
12. Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido	N/A	N/A	Se siguen las directrices proporcionadas desde la oficina de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana para garantizar la operatividad administrativa necesaria del Centro de Traslado por Protección (CTP). Es importante destacar que las novedades y situaciones son manejadas y resueltas dentro de los turnos por el equipo interdisciplinario, evitando así la necesidad de reportar casos de importancia que puedan salirse de control.		
13. Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso	N/A	N/A	Se cumple con el cronograma de turnos asignados para la prestación de servicios profesionales como abogado, garantizando la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas que ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Chía.		
DE IGUAL MANERA SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AVAL DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ:					
OBSERVACIONES	N/A				
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO		SI	☒	NO	☐
MOTIVOS SI NO FUE APROBADA	N/A				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	7 de 7

VALOR INICIAL			\$51.975.000.00				
VALOR ADICIÓN							
VALOR TOTAL			\$51.975.000.00				
CUENTA / PAGO			VALOR A PAGAR			% EJECUCIÓN	
1	DE	11	\$4.725.000.00			9.09 %	
	DE						
	DE						
VALOR TOTAL EJECUTADO			\$4.725.000.00			9.09%	
SALDO POR EJECUTAR			\$47.250.000.00			90.91%	
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL		FECHA	RUBRO PTAL	FUENTE	VALOR TOTAL	VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	SALDO REGISTRO
2025000305		21/01/2025	2311245012024 2517500490292. 3.2.02.02.008	1101	\$51.975.000.00	\$4.750.000.00	\$47.250.000.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.				
PERSONA NATURAL	PLANILLA No.	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
	7954502249	ENERO 2025	SALUD	\$225.000.00
			PENSIÓN	\$288.000.00
			ARL	\$ 0.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.				

PERSONA JURIDICA	FECHA CERTIFICACIÓN	EXPEDIDA POR	PARAFISCALES	VERIFICADO				
		☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ REVISOR FISCAL	ICBF	SI		NO		
			CAJA COMPENSACIÓN	SI		NO		
			SENA	SI		NO		
SE VERIFICÓ PARA EL PERIODO DE TIEMPO AL QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME LA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 789 DE 2002, ART. 50.								

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Incapacidad del contratista mayor a 14 días.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Perdida de información por daño en los equipos para el desarrollo del contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Violación a la confidencialidad y a la reserva de algunos documentos por ley	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado

ESTADO DE LAS GARANTÍAS (SI SE SOLICITARON EN EL CONTRATO)						
DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	ESTADO			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.

El presente informe se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato